

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	906
Radicado:	76001311001220190061300
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELGIA ELVIRA PORTILLO ROJAS
Demandado:	JOSE REINALDO BOLAÑOS CONTRERAS
Tema y Subtemas:	REQUIERE

Se agrega al plenario escrito parte actora dando respuesta a lo requerido en providencia del 14 de septiembre de la anualidad, en lo referente a la información que ha desplegado para enterar al demandado del proceso.

Por otro lado, COLPENSIONES informando la aplicación de novedad de embargo respecto a la mesada pensional del ejecutado para que obre y conste.

De igual forma, la EPS COMFENALCO VALLE, en documento que antecede certifica el estado activo en plan obligatorio de salud POS del señor JOSE REINALDO BOLAÑOS CONTRERAS por la empresa COLPENSIONES y suministra información referente a la dirección del afiliado CL13 A CR 37 31 APTO G 301, TEL. 4437138 de esta ciudad, la cual, se tendrá como nueva dirección para efectos de realizar la citación para la notificación del mismo, conforme al Art. 291, numeral 3., del CGP, o acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico, sin necesidad de previa citación por aviso físico o virtual, para lo cual deberá afirmar bajo gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes.

Por lo anterior, se REITERA a la parte actora para que proceda de conformidad a lo antes expuesto.

De otro lado, SE ORDENA REQUERIR a COLPENSIONES, para que de respuesta al oficio Nro. 514 del 06 del corriente mes y año, en el cual se le solicitó información sobre los datos de contacto del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez3)